



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIONEGRO SANTANDER**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER:

**AVISO DE REMATE:**

Radicado N° 2007-125. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMACUANTÍA  
Demandante: VICTOR HUGO BALAGUERA.  
Apoderado: DR. GUSTAVO DIAZ OTERO.  
Demandados: GONZALO LOZADA PATIÑO (CC.91.468.224) Y BENJAMIN LOZADA CHANAGÁ (CC. 5.721.364).

Que dentro del proceso EJECUTIVO 6861540890022007-00125-00 DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA (CC. 13.839.114) DEMANDADO: GONZALO LOZADA PATIÑO (CC.91.468.224) Y BENJAMIN LOZADA CHANAGÁ (CC. 5.721.364). Se fija la fecha y hora de veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09: 00 a.m.), para llevar a efecto la diligencia de remate de muebles.

Señalando que la base de la licitación es el 70% del avalúo del bien mueble, o sea la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 420. 000.00), toda vez que el avalúo comercial de los muebles – del cual se dio traslado al ejecutado– quedó en firme por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 600. 000.00). (ver folios 30 hasta 32, principal). Por ende y según lo estipulado por el art. 451 del C.P.C, todo el que desee hacer postura (en sobre cerrado, suscrito por el oferente), podrá hacerlo dentro de los cinco días anteriores al remate o el mismo día y hora de la fecha señalada para el mismo, para lo cual deberá consignar (en la cuenta de depósitos judiciales N° 686152042002 de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de B/manga) el 40% del valor del avalúo de los bienes a rematar, que es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/cte (\$ 240.000.00). Para el efecto elabórese el aviso de acuerdo a lo estipulado en el artículo 450 del C.G.P., para que sea publicado con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación, como VANGUARDIA LIBERAL y en la emisora local LA VOZ DE LA INMACULADA. De igual forma publíquese en la página del despacho en el icono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, se llevará a cabo de manera virtual la audiencia y es pertinentes que se publiquen por todos lo medio pertinentes. Ahora bien, de igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura., de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia.

Con el fin antes indicado se elabora el presente a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
SECRETARIA.**